JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR.- AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 334

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: HERNANDO MENDOZA RIVERA
AP.DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE
DDO: JARDELINA ARCE CAMACHO
RAD: 20-178-40-89-001-2016-00238-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, se accede a ello y en consecuencia se ordena lo siguiente:

1. Decrétese la práctica de la diligencia de secuestre del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 192-15246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, el cual se encuentra debidamente embargado.

2. NÓMBRESE en calidad de secuestre al señor OSCAR FUENTES LIÑAN quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este juzgado a quien se le comunicara a su correo electrónico oscarfuenteslinan@gmail.com.

3. Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de CURUMANÌ – CESAR con facultades para que señale fecha y hora, posesione al secuestre y lo releve en caso de no comparecer, pero sin facultades para asignarle honorarios, el cual cuenta con un término de diez (10) días libre de distancia para llevar a cabo esta comisión.

Por secretaria, líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los anexos que sean necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 05 de Agosto de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 073.

El secretario:

Firmado Por:

Yudi Matilde Santiz Palencia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9326604e1cfbc3b88e2e5f5b71d6d2c6cc5768b47dff940ed618c87dde701f96
Documento generado en 04/08/2021 06:10:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica